Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00176 – 00.
Asunto: Corrección Providencia

Armenia, 13 junio 2023.

1) Revisado el expediente y atendiendo a lo indicado para la parte demandante (doc 10) y verificado el expediente el Juzgado se percata que en el auto del 8 mayo 2023 que admite la demanda (doc. 009), se incurrió en errores involuntario al momento de identificar a las partes demandadas, toda vez que no se incluyó a un demandado.

   Así las cosas, se procede a realizar la correcciones del auto antes citado indicándolos de manera completa los demandados del proceso:

En el auto del 8 mayo 2023 que admite la demanda (doc. 009), quedó:

"(…)

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de Bancolombia SA nit 890.903.938-8 y en contra de Víctor Manuel Hurtado Palacio 9.725.164 y William Andrés Ruiz Álzate con cc 9.735.779, por las siguientes cantidades de dinero:

Siendo lo correcto así:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de Bancolombia SA nit 890.903.938-8 y en contra de Víctor Manuel Hurtado Palacio 9.725.164, William Andrés Ruiz Álzate con cc 9.735.779 y Business Technology IN SAS con nit 900808572, por las siguientes cantidades de dinero:

En tal sentido queda corregido el auto del 8 mayo 2023 que admite la demanda (doc. 009) así las cosas notifíquese este auto junto con el que libró mandamiento de pago.
/Egh

Se notifica por estado el 14 junio 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69951289e205c2e38c151ada4d18270ef0775e9901565ddbdda26af23c68449**
Documento generado en 13/06/2023 09:26:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica